

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u>04</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.341-2026	
Nombre completo del contratista: ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO BROCHERO	
Documento de identificación: 94.504.763	
Nombre del supervisor: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO	
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 21/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha 29 de abril de 2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$11.739.000).	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Treinta y un millones trescientos cuatro mil pesos m/cte (\$31.304.000)	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Adición: el valor de la adición es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$11.739.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.3500263993 del 26 de marzo de 2026.

En este sentido el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$43.043.000).

Prórroga: El Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 4132.010.26.1.341-2026, se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 43.043.000	\$ 7.826.000	\$ 23.478.000	\$ 11.739.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 72390029 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 72390029 Operador: Miplanilla – Pago en línea Fecha de Pago: 01/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Abril de 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO , cumplió con el objeto del contrato No. 4132.010.26.1.341-2026 correspondiente a la CUARTA CUOTA , para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

- Apoyar en la revisión y uso de la información de los expedientes de licencias urbanísticas en custodia de la SEPOU, que se encuentren subidos a la plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, en relación con el ecosistema de trámites de los instrumentos urbanísticos.**
 - Realizó la verificación de licencias y expedientes urbanísticos localizados en la zona de influencia de la sede campestre del Club del Deportivo Cali, envió información mediante correo electrónico el día 30 de abril de 2026 a la Ingeniera Mónica Franco.
 - Realizó la consulta de licencias y expedientes urbanísticos presentes en el área del Parque Nacional los Farallones.
- Brindar apoyo desde el ámbito técnico en el trámite de legalización urbanística de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto.**
 - Participó en la reunión del equipo de legalización para la revisión del asentamiento AHDI REALENGO localizado en la comuna 1, el día 15 de abril, realizó aportes para el desarrollo de la visita, de los elementos a tener en cuenta en la revisión de la información suministrada durante la visita y aportó planos y se identificaron áreas de protección.
 - Participó en la reunión sobre títulos de asentamiento SARDI, el día 20 de abril de 2026, donde se identificaron posibles propietarios e información jurídica y técnica. Se evidenciaron predios EN SIBICA que ocupan parte del asentamiento, predios de EMCALI y del Distrito Especial Santiago de Cali. Entregó por correo electrónico a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

abogada contratista Kelly Ocampo de la Secretaria de Vivienda, información correspondiente a la licencia de la Urbanización Villa del lago y se le solicita aclarar los títulos del asentamiento SARDI.

- Participó en la reunión virtual correspondiente a la mesa de trabajo para la preparación para la jornada de revisión del esquema vial y plano de formulación urbanística. El día lunes, 27 de abril entre 8:00 a.m. y 10:00 a.m. En esta se programó las tareas de la semana, las reuniones a participar y se evaluó los avances de cada uno de los asentamientos.
- Realizó mapas de diferentes zonas del asentamiento El Realengo para visualización en el software Avenza maps, el día 27 de abril, para el grupo de Legalizaciones Urbanísticas del SEPOU.
- Participó en la reunión virtual Mesa de trabajo de revisión de informe del equipo de Geomática AHDI MANDARINOS referente a la revisión y ajuste del levantamiento topográfico de este asentamiento e identificación de información faltante, el día jueves, 14 de mayo 3:00 – 4:00pm. Analizó el informe presentado en la reunión por parte del Ingeniero Luis Cardona de la Secretaría de Vivienda Municipal.
- Realizó visitas al asentamiento El Realengo los días 28 y 30 de abril de 2026, en la cual validó el levantamiento topográfico del sector.

3. Brindar apoyo en la revisión de la información cargada a la Plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, con respecto a las respuestas expedidas por las entidades competentes respecto de las actas de recibo técnico de la obligación urbanística consultada.

- Realizó la identificación y georreferenciación de 55 licencias expedidas desde el año 1982 al 2025 en el sector de la Calle 6 (Avenida Roosevelt) entre las Carreras 24 y 36 para el Proyecto de diseño de andenes e intervención de espacio público de este sector.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocado por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Participó en la revisión de la formulación urbanística de los asentamientos de Villa Mercedes, Villa Mercado y Sardi La Pajarera, el día 4 de mayo, con el Equipo LU-MIH, cuyo objetivo fue validar las secciones viales existentes dentro de los asentamientos.

5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

- Participó en la reunión correspondiente a la 3ra Revisión política pública Mi Hábitat - POT, el día miércoles, 29 de abril, 8:30-9:30 a.m. con el equipo del POT de Planeación Municipal.

VER EVIDENCIAS:

<https://drive.google.com/drive/folders/13cHiw1SDG-k3ZLeoZRjZrRy9fxaFMlxr>

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO
 Nombre y firma del Supervisor



PABLO ANDRÉS ANGULO PORTOCARRERO
 Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 22 de mayo de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	22/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	1830
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM		8. Teléfono	602-6689100	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	ASTUDILLO BROCHERO ANDRÉS FELIPE		10. NIT/C.C.	94.504.763	7
11. Dirección	Carrera 1D1 N° 51-52 Piso 3		12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	astudilloandres.geo@gmail.com		14. Teléfono	3185175867	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de Servicios Profesionales especializados. Cuota Cuatro (4).				
16. Valor de la Operación	\$ 7.826.000	Siete millones ochocientos veintiseis mil pesos m/cte.			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.341-2026	18. CDP	3500258556 - 3500263993		
		19. RPC	4500405649		
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.				
21. Valor del Contrato	\$ 43.043.000	Cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil pesos m/cte.			

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	94504763	ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO		CRA 1D1 51 - 52	3185175867	andresfelipeastudillob@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72390029	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$2.031.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	875.000	0		0		0	0	0	0	875.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.120.000	0	0	0	0	0	0		1.120.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	36.600				36.600	0	0	36.600			366	36.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	875.000	875.000
Pensión	1	1.120.000	1.120.000
Riesgos Laborales	1	36.600	36.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.031.600	2.031.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	94504763	ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO		CRA 1D1 51 - 52	3185175867	andresfelipeastudillo@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72390029	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$2.031.600	

DETALLE POR COTIZANTE																																																						
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Columna anterior	ING	RET	TDE	TAE	TAP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	USP	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN															
1	CC 94504763	ASTUDILLO BROCHERO ANDRES FELIPE	59	0		N																						230301	7.000.000	30	1.120.000		0	0	0	0	EPS018	7.000.000	30	875.000	14-23	7.000.000	30	1	36.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



Buscar correo



¡Hola, ANDRES FELIPE ASTUDILLO!

Estado de la Transacción: Aprobada 

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 2.031.600

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha de la transacción: 01/04/2026

CUS: 187900086

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Responder

Reenviar



**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A MAYO 2026
(CUOTA 4 DE 6)**

DE: **ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO BROCHERO**

PARA: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO, Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional No.4132.010.26.1.341-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 21 enero 2026 **Fecha Terminación:** 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo ABRIL de 2026:

Yo, ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO, identificado con la cédula de ciudadanía 94.504.763 Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.341 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 04 Cuota, en función de las obligaciones específicas del contrato:

CUOTA 04:

1. Apoyar en la revisión y uso de la información de los expedientes de licencias urbanísticas en custodia de la SEPOU, que se encuentren subidos a la plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, en relación con el ecosistema de trámites de los instrumentos urbanísticos.
- Realicé la verificación de licencias y expedientes urbanístico localizados en la zona de influencia de la sede campestre del Club del Deportivo Cali, se envió información mediante correo electrónico el día 30 de abril de 2026 a la Ingeniera Mónica Franco.

Además de los predios relacionados a continuación, y las licencias que encontré relacionadas EN EL ARCHIVO UNIFICADO y que adjunto en el presente correo en excel, se identifican varios proyectos urbanísticos como el COLEGIO PHILADELPHIA, EL COLEGIO LA ARBOLEDA, SEDE CAMPESTRE DEPORTIVO CALI, PARCELACION LA MARIA SALJA, ya al otro lado del río podrás encontrar frente a la sede campestre de cali otros proyectos que no creo que se requieran para este oficio pero que podrás ver en el aplicativo en la capa proyectos urbanísticos y en la imagen a continuación.



ARCHIVO DE EXCEL COPIA DE UNIFICADO donde cree una nueva pestaña con las licencias encontradas en los predio aledaños al DEPORCALI



LISTADO DE PREDIOS ALEDAÑOS CON LICENCIAS ENCONTRADAS Y QUE SE RELACIONAN POSTERIORMENTE EN LA PESTAÑA DE LICENCIAS ALEDAÑAS DEPORCALI

LicNPN

LicNumPre

LicIdTerr

INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A MAYO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

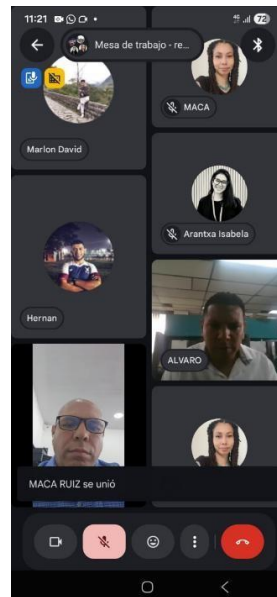
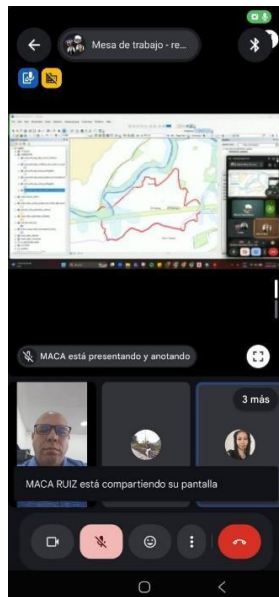
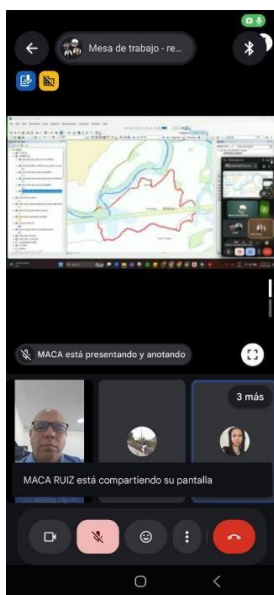
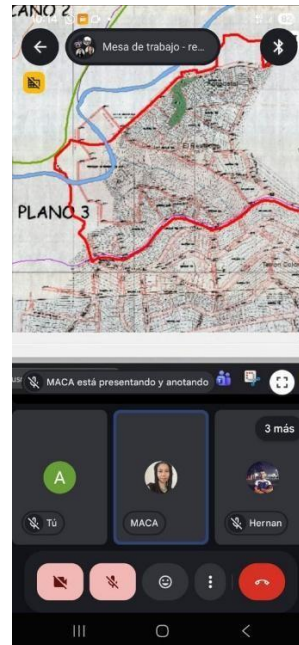
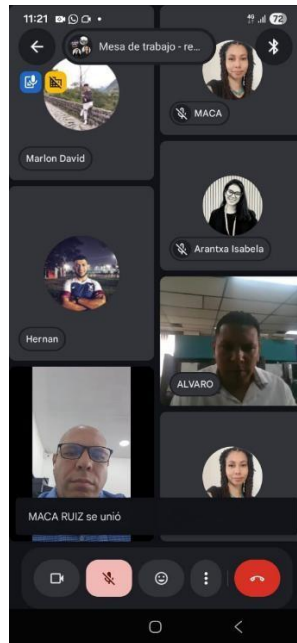
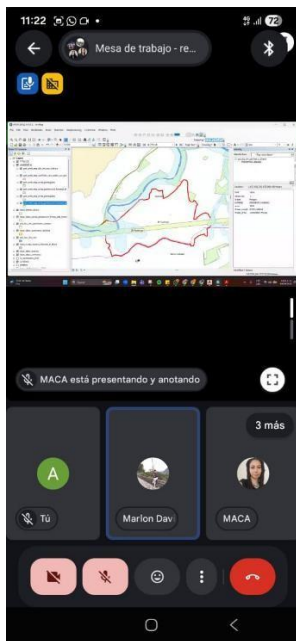
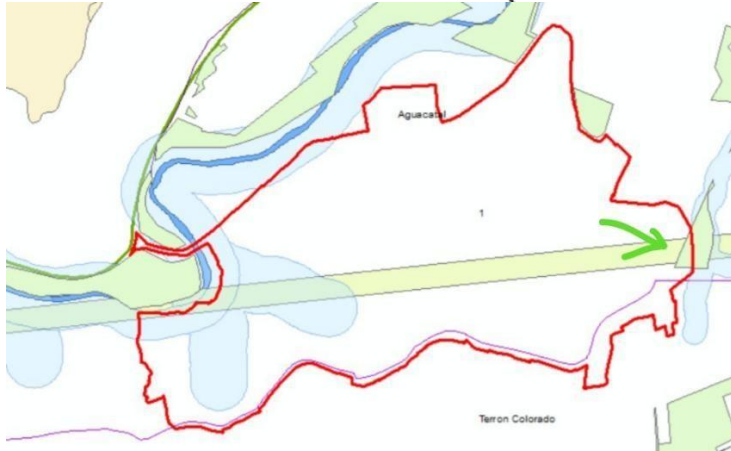
OID	OBJECTID	LicNPN	LicNumPre	LicdTerr	LicTL
0	28830	76001010022960053002100000002	F082400240000		28834 N
1	30103	76001010022960053000700000000	F082400070000		30113 N
2	30710	76001010022960053001100000001	F082400110000		30731 N
3	30833	76001010022960053002000000002	F082400200000		30856 N
4	30980	76001010022960053002340000000	F082400230000		31004 N
5	31041	76001010022960053000400000000	F082400040000		31066 N
6	31050	76001010022960053002100000002	F082400210000		31075 N
7	34211	76001010022960053001780001001	F082400120000		34278 N
8	36790	76001010022960053002700000000	F082400270000		36862 N
9	37128				37200 N
10	37202	76001010022960053000500000000	F082400050000		37274 N
11	38147	76001010022960051001380000001	F080300130000		38224 N
12	39385		F080200210000		39468 N
13	40129		F080200350000		40212 N
14	40222	76001010022960052002300000002	F080200230000		40305 N
15	40381	76001010022960052002200000000	F080200220000		40464 N
16	78054	76001010022960052003200000003	F080200320000		78157 N
17	132018	76001010022960052004000000004	F080200400000		132148 N
18	163719	76001010022960052001680000001	F080200160000		163864 N
19	175592	76001010022960053000200000000	F082400020000		175742 N
20	179073	76001010022960053000300000000	F082400030000		179228 S
21	201946	76001010022960053000100000000	F082400010000		202114 N

- Realicé la consulta de licencias y expedientes urbanístico presentes en el área del Parque Nacional los Farallones.

FID	FID_epou_I	LicNPN	LicNumPre	LicdTerr	LicTLic
0	334888	760010000560000030008500000016	Y000500490001		334922 N
1	334773	76001000056000001000100000000	Y001608430000		335007 N
2	335000	760010000530000010082500000002	Y000306480001		335234 N
3	335072	760010000550000030002500000002	Y000400780001		335306 N
4	335397	760010000550000010052000000000	Y000402530000		335631 N
5	335531	760010000540000080007000000000	Y000242040000		335765 N
6	335538	760010000550000010025000000000	Y000402270000		335772 N
7	335559	760010000560000040047500000001	Y000500330001		335793 N
8	335561	760010000560000010014000000000	Y001602120000		335795 N
9	335562	760010000550000040001500000001	Y001606650001		335796 N
10	335567	760010000560000020019000000000	Y000500580000		335801 N
11	335568	760010000560000020028000000000	Y001606490000		335802 N
12	335678	760010000530000010027500000001	Y000302680001		335912 N
13	335683	760010000530000010046000000000	Y000306100000		335917 N
14	335790	760010000560000030013000000000	Y000505610000		336024 N
15	335847	760010000550000040037000000000	Y000400480000		336081 N
16	335957	760010000530000010028000000000	Y000302670000		336191 N
17	336013	760010000530000010049000000000	Y000307450000		336247 N
18	336014	760010000560000040012500000001	Y000500390001		336248 N
19	336015	760010000550000010032000000000	Y000402050000		336249 N
20	336079	760010000560000040050500000001	Y001600330001		336313 N
21	336131	760010000560000020017500000001	Y000500570001		336365 N

- Brindar apoyo desde el ámbito técnico en el trámite de legalización urbanística de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto.
- Participé en la reunión del equipo de legalización para la revisión del asentamiento AHD1 REALENGO localizado en la comuna 1, el día 15 de abril. Se realizaron aportes para el desarrollo de la visita, de los elementos a tener en cuenta en la revisión de la información suministrada durante la visita. Se aportan planos y se identifican áreas de protección.

INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A MAYO 2026 (CUOTA 4 DE 6)



**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A MAYO 2026
(CUOTA 4 DE 6)**

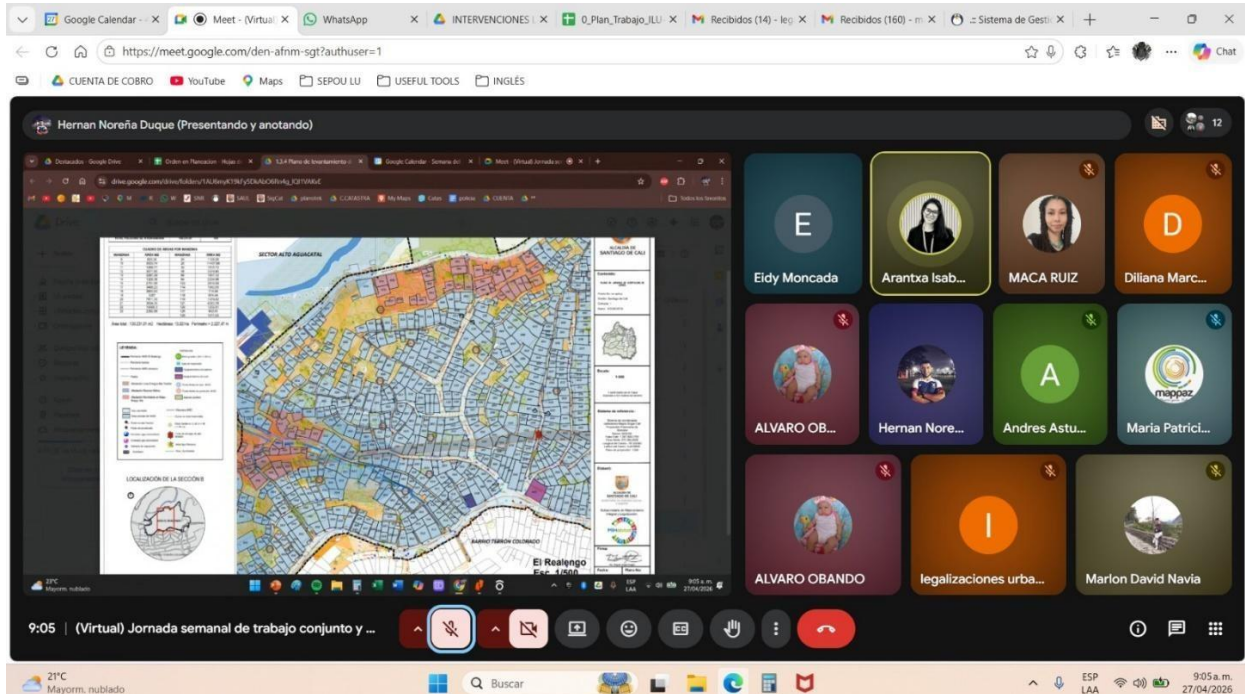
- Participé en la reunión sobre títulos de asentamiento SARDI, el día 20 de abril de 2026, donde se identificaron posibles propietarios e información jurídica y técnica. Se evidenciaron predios EN SIBICA que ocupan parte del asentamiento, predios de EMCALI y del Distrito Especial Santiago de Cali. Se entrega por correo electrónico a la abogada Kelly de la Secretaria de Vivienda, información correspondiente a la licencia de la Urbanización Villa del lago y se le solicita aclarar los títulos del asentamiento SARDI.



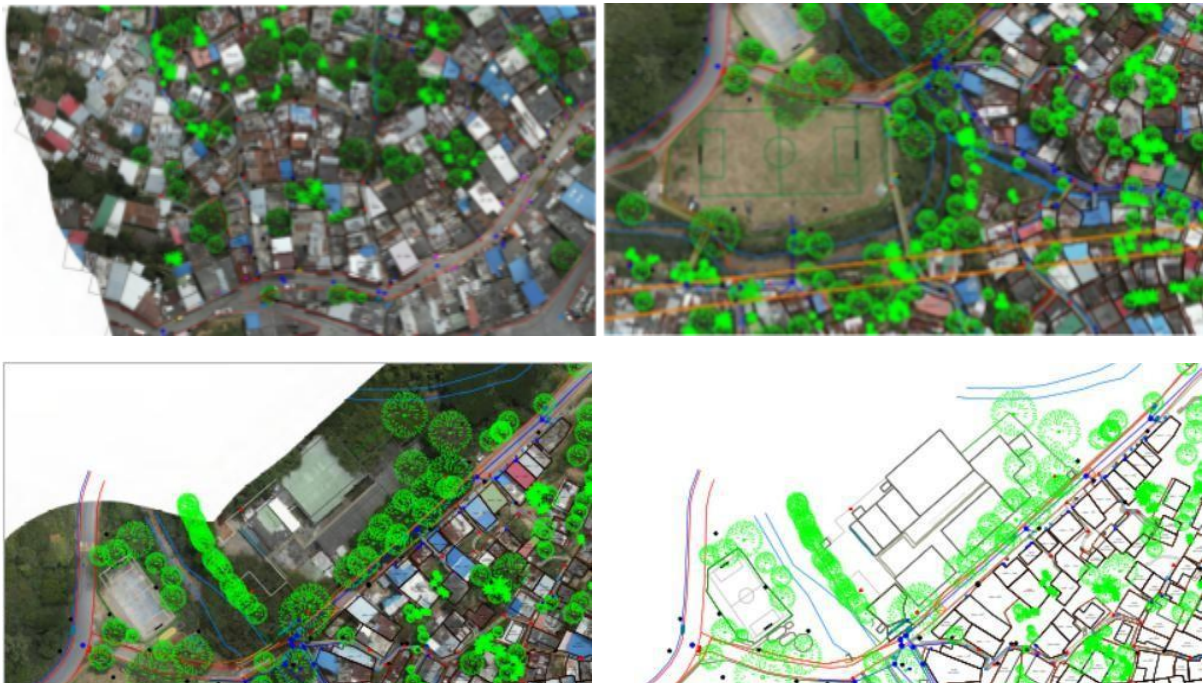
- Participé en la reunión virtual correspondiente a la mesa de trabajo para la preparación para la jornada de revisión del esquema vial y plano de formulación urbanística. El día lunes, 27 de abril entre 8:00 a.m. y 10:00 a.m. En esta se programó las tareas de la

INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A MAYO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

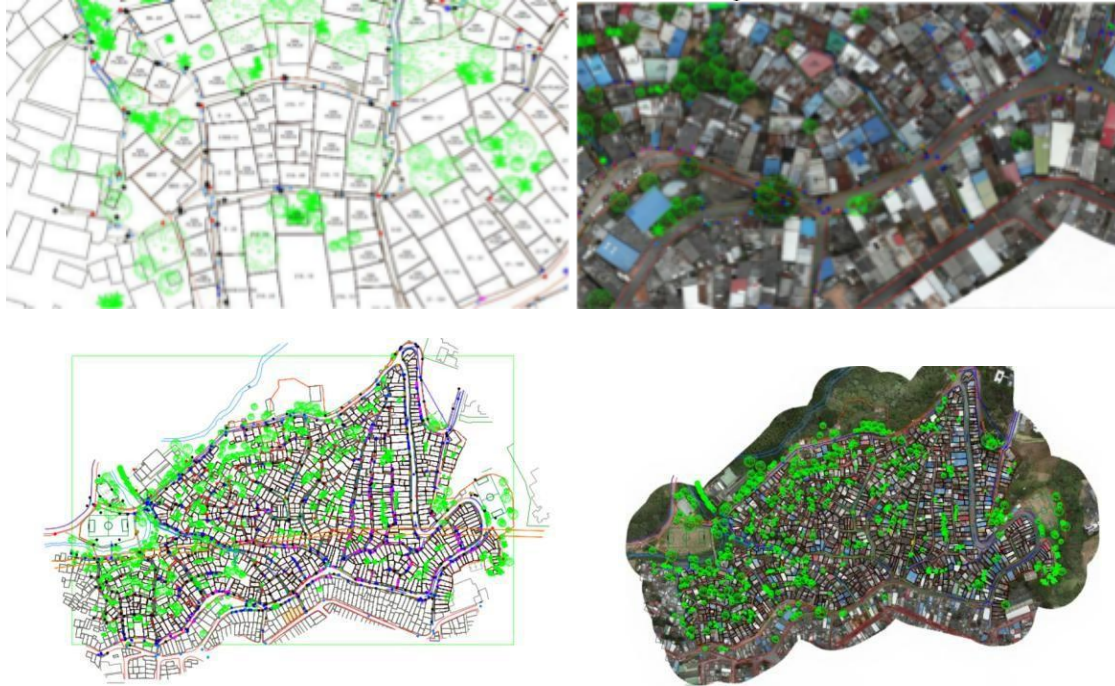
semana, las reuniones a participar, se evaluaron los avances de cada uno de los asentamientos.



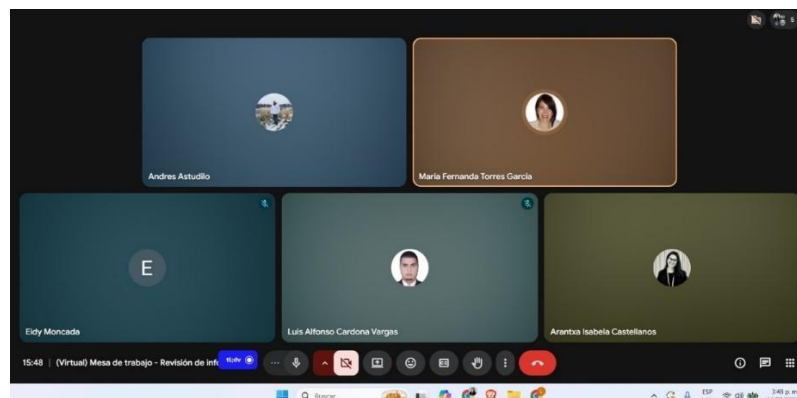
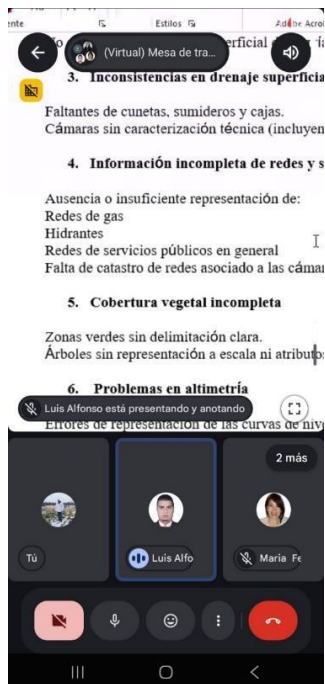
- Realicé mapas de diferentes zonas del asentamiento El Realengo para visualización en el software Avenza maps, el día 27 de abril, para el grupo de Legalizaciones Urbanísticas del SEPOU.



INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A MAYO 2026 (CUOTA 4 DE 6)



- Participé en la reunión virtual Mesa de trabajo de revisión de informe del equipo de Geomática AHDI MANDARINOS referente a la revisión y ajuste del levantamiento topográfico de este asentamiento e identificación de información faltante, el día jueves, 14 de mayo 3:00 – 4:00pm. Se analizó el informe presentado en la reunión por parte del Ingeniero Luis Cardona de la Secretaría de Vivienda Municipal.



INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO ENERO A MAYO 2026 (CUOTA 4 DE 6)

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE VIVIENDA SOCIAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COMPLEMENTARIO AHDI MANDARINOS ILU MIH	VERSIÓN	01
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/03/2026

Asunto: Requerimiento de complemento de levantamiento topográfico – AHDI Mandarininos

Fecha: 27/04/2026

Para: Universidad Del Valle
De: Equipo Técnico Geomática MIH

En atención a la revisión técnica realizada al levantamiento topográfico correspondiente al AHDI Mandarininos, el cual fue presentado en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.614-2021 (año 2021), se informa lo siguiente:

Una vez analizado el producto cartográfico denominado "Levantamiento Topográfico del AHDI Mandarininos", el cual cuenta con un área de 8.72 ha, el equipo de geomática MIH concluye que el levantamiento existente presenta un avance significativo y constituye una base cartográfica importante. En este sentido, se identifican los siguientes avances:

- Realicé visitas al asentamiento El Realengo los días 28 y 30 de abril de 2026, en la cual se validó el levantamiento topográfico del sector. Se adjunta link del registro fotográfico.

https://drive.google.com/drive/folders/1tITwag3gsJXA12OCb0U_qaEsVnZxg0Cg?usp=drive_link



**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A MAYO 2026
(CUOTA 4 DE 6)**



3. Brindar apoyo en la revisión de la información cargada a la Plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, con respecto a las respuestas expedidas por las entidades competentes respecto de las actas de recibo técnico de la obligación urbanística consultada.
- Realicé la identificación y georreferenciación de 55 licencias expedidas desde el año 1982 al 2025 en el sector de la Calle 6 (Avenida Roosevelt) entre las Carreras 24 y 36 para el Proyecto de diseño de andenes e intervención de espacio público de este sector.



4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocado por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A MAYO 2026
(CUOTA 4 DE 6)**

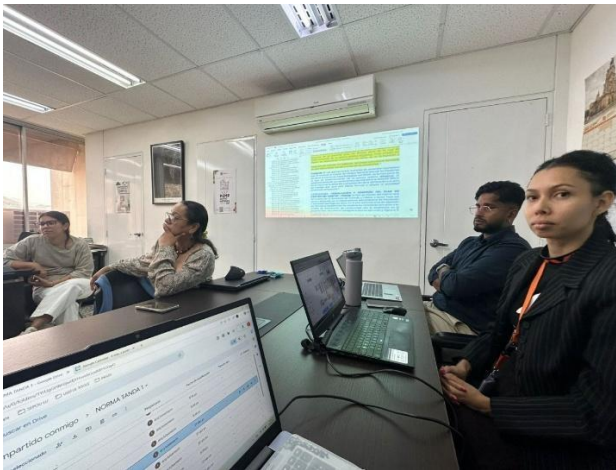
misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Participé en la revisión de la formulación urbanística de los asentamientos de Villa Mercedes, Villa Mercado y Sardi La Pajarera, el día 4 de mayo, con el Equipo LU-MIH, cuyo objetivo fue validar las secciones viales existentes dentro de los asentamientos.



5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.
- Participé en la reunión correspondiente a la 3ra Revisión política pública Mi Hábitat - POT, el día miércoles, 29 de abril, 8:30–9:30 a.m. en con el equipo del POT de Planeación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A MAYO 2026
(CUOTA 4 DE 6)**



Yo, ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO BROCHERO, identificado con la cedula de ciudadanía 94.504.763 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, con un IBC Ingreso Base de Cotización de \$7.000.000 con numero de planilla 72390029 pagada el día 01 DE ABRIL para el periodo ABRIL 2026.

Se adjuntan evidencias en el drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/12zMhdVrE6RXCcvJ6KLYwHLDr3n42ReOK>

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 22 de mayo de 2.026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Astudillo B.', is written over a light blue grid background.

ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO
Contratista
C.C. 94.504.763
Copia: Expediente - contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 002

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.341-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO 94504763 Expedida en Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$31.304.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 06 de abril de 2026 y acta de posesión No. 328 del 06 de abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94504763 Expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.341-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.341-2026, con el (la) señor (a) ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO, el día 19 de enero de 2026, el cual inició a partir del 21 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO es el siguiente: "Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de mayo de 2026.
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$31.304.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$7.826.000).
5. Que mediante modificación No. 001 del 13 de febrero de 2026, se corrigió un error de digitación en el portal del contrato electrónico en SECOP II, respecto a la TRD del contrato, de acuerdo con lo establecido en los documentos precontractuales.
6. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
7. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. Que el día 20 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.341-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Implementación de la automatización o racionalización de trámites aplicados a los instrumentos urbanísticos de Santiago de Cali” identificado con BP-26005242, estableciendo como objetivo general de este, “Fortalecer la prestación de servicios ciudadanos para la aplicación de los instrumentos urbanísticos territoriales en Santiago de Cali.” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.341-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicados No. No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.341-2026, a fin de que el (la) contratista ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

10. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

11. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

12. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.341-2026, dando lugar a que el (la) contratista ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.341-2026, suscrito con ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.341-2026 la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$11.739.000), en este sentido, el valor total del contrato será por CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$43.043.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500263993 del 26 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020020001/BP260052421010101.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN DE RECURSOS: Los recursos que se adicionan mediante la presente modificación se pagarán de la siguiente forma:

“UNA (1) primera cuota por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.913.000) y UNA (1) cuota final por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$7.826.000)”

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.341-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.341-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO
94504763 Expedida en Cali (Valle)

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhoan Stivens González Correa – contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8992646
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/01/2026 8:10:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4132.010.26.1.341-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	21/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	46 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO

COLOMBIA, Cali
Número de documento 94504763

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO
Fecha de aprobación: 19/01/2026 8:59:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Diego Andres Giraldo Arboleda
Fecha de aprobación: 19/01/2026 9:06:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8992646_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8992646_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.341-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	43.043.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8992646
Proveedor ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	1. Fotocopia de Cédula.pdf	1. Fotocopia de Cédula.pdf	Descargar Detalle
☐	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	Descargar Detalle

☐	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	Descargar Detalle
☐	HV SIGEP - HdV ASTUDILLO BROCHERO ANDRES FELIPE_260111_225009.pdf.pdf	HV SIGEP - HdV ASTUDILLO BROCHERO ANDRES FELIPE_260111_225009.pdf.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM Torre Alcaldía Piso 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.8992646							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 43.043.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.826.000,00	7.826.000,00	31.304.000,00	
2	80111501	OTROSI	1,00	UN	7.826.000,00	7.826.000,00	7.826.000,00	
3	80111501	OTROSI	1,00	UN	3.913.000,00	3.913.000,00	3.913.000,00	
2	CO1.PCCNTR.8992646							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 43.043.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.826.000,00	7.826.000,00	31.304.000,00	
2	80111501	OTROSI	1,00	UN	7.826.000,00	7.826.000,00	7.826.000,00	
3	80111501	OTROSI	1,00	UN	3.913.000,00	3.913.000,00	3.913.000,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐

[Documentos administrativos](#)
[Fase de Contrato](#)
[Fase de Habilitación](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 3500258556.pdf	CDP 3500258556.pdf	(detalle)
94504763 - ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO - Documentos del Contrato.zip	94504763 - ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO - Documentos del Contrato.zip	(detalle)
8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	8. VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS.pdf	(detalle)
9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	9. CERTIFICADO IDONEIDAD.pdf	(detalle)
10. COMPLEMENTO Versión 6.pdf	10. COMPLEMENTO Versión 6.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Al	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	melissa maria vergara b	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130679641	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Historio de asignaciones

Posición	Nombbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	melissa maria vergara botero	13/02/2026 2:49:45 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Luis Alejandro Cabrera Correa
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	19/01/2026 9:06:33 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Diego Andres Giraldo Arboleda
Supervisor	MARIO DUQUE CARVAJAL	19/01/2026 9:06:33 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión
-----------------------	-----------

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Valor

43 043 000

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No *

Total43.043.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024760010030	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3500258556	CDP	No se ha iniciado	31.304.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐ 3500263993	CDP	No se ha iniciado	11.739.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500405649	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	31.304.000 COP	31.304.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP31.304.000 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido31.304.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Mbdificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22793843	Modificar el contrato	27/04/2026 2:50 PM (UTC -5 horas)	29/04/2026 9:26 AM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21901885	Modificar el contrato	13/02/2026 4:20 PM (UTC -5 horas)	13/02/2026 5:35 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16650048

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4132.010.32.1.341-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 21 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Proveedor Seleccionado



ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO

Fecha de aprobación: 19/01/2026 8:59:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Diego Andres

Fecha de aprobación: 19/01/2026 9:06:31 PM

Giraldo
Arboleda

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8992646_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8992646_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Planeación Municipal
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 31.304.000,00 COP

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 4132.010.26.1.341-2026**

Nombre del contratista: ANDRES FELIPE ASTUDILLO BROCHERO
Documento de identificación: 94504763 Expedida en Cali (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar en la revisión y uso de la información de los expedientes de licencias urbanísticas en custodia de la SEPOU, que se encuentren subidos a la plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, en relación con el ecosistema de trámites de los instrumentos urbanísticos. 2. Brindar apoyo desde el ámbito técnico en el trámite de legalización urbanística de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto. 3. Brindar apoyo en la revisión de la información cargada a la Plataforma Observatorio de Obligaciones Urbanísticas, con respecto a las respuestas expedidas por las entidades competentes respecto de las actas de recibo técnico de la obligación urbanística consultada. 4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios convocado por la supervisión u ordenador del gasto para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. 5. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$31.304.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.826.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita;
5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
 Director
 Departamento Administrativo de
 Planeación

**ANDRES FELIPE ASTUDILLO
 BROCHERO**
 C.C. N° 94504763 Expedida en Cali
 (Valle)

Proyectó: Jhoan Stivens González Correa - Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista